



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA
GOBIERNO LOCAL



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MDDEC

El Carmen, 17 de Enero del 2020.

EL ALCALCADE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHINCHA

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHINCHA

VISTO:

1. El Exp. N° 0086-2020.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16/01/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2797 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Estado peruano ha suscrito la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para"*, tratado internacional vinculante que establece el derecho de toda mujer libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (Setiembre 2015) y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de éste puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (5.2)

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de la niñez, personas adultas mayores y mujeres.

Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el artículo 40° y artículo 9° inciso 8 de la mencionada Ley.



Dirección: Plaza de Armas N° 127

Telf. 056-274036

El Carmen – Chincha – Perú

¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen!

Cuna y Capital del Fútbol y Arte Negro del Perú



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA
GOBIERNO LOCAL



interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuna a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.

Que, mediante OFICIO N° 2020-MIMP/PNCVFS-CEMCIAEC/PROM, la Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer – Comisaría El Carmen – PNCVFS-MIMP Sra. Sofía Liz Mondaigo Salvatierra manifiesta que el Centro de Emergencia Mujer – PNCVFS-MIMP ubicado en el distrito de El Carmen, en el marco de la Ley N° 30364 – "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar" que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tal y contra los integrantes del grupo familiar en especial si se encuentra en vulnerabilidad, por lo cual en el marco de la ley precitada se solicita la creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y mediante la Ordenanza N° 006-2019-MDDEC, se crea dicha instancia, por lo cual al recepcionarla en copia, se observa que en el **ARTÍCULO SEGUNDO** se consigna los nombres de los representantes de las instituciones a conformarla, debiendo ser solo la consignación de las instituciones. En ese sentido solicita a esta municipalidad la modificatoria del Artículo Segundo de la precitada ordenanza, debiendo ser de la siguiente manera:

- Municipalidad Distrital de El Carmen
- Subprefectura del Distrito
- Centro de Salud del Distrito
- Comisaría PNP del Distrito
- Centro de Emergencia Mujer CIA del Distrito
- Organizaciones Sociales (presidentes)
- Presidente del Centro Poblado con mayor población
- Jefe de Seguridad Ciudadana del Distrito
- Ministerio de Educación (UGEL-Especialistas)
- Institución Educativa con mayor población (Director)
- Juez de Paz no letrado del Distrito



Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16/01/2020, en la sección Orden del Día, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación La MODIFICACIÓN del **ARTÍCULO SEGUNDO** de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDDEC, con el voto UNANIME de los Regidores, los considerados señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; se **APRUEBA** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE EL CARMEN – CHINCHA

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar del Distrito de El Carmen – Chincha, que tiene como

Dirección: Plaza de Armas N° 127

Tel. 056-274036

El Carmen – Chincha – Perú

¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen!

Cuna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA
GOBIERNO LOCAL



responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar del Distrito de El Carmen – Chíncha, está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de El Carmen
- Subprefectura del Distrito
- Centro de Salud del Distrito
- Comisaría PNP del Distrito
- Centro de Emergencia Mujer CIA del Distrito
- Organizaciones Sociales (presidentes)
- Presidente del Centro Poblado con mayor población
- Jefe de Seguridad Ciudadana del Distrito
- Ministerio de Educación (UGEL-Especialistas)
- Institución Educativa con mayor población (Director)
- Juez de Paz no letrado del Distrito



ARTÍCULO TERCERO: La INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del DISTRITO DE EL CARMEN – CHINCHA, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
7. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO CUARTO.- LA SECRETARÍA TÉCNICA de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del DISTRITO DE EL CARMEN – CHINCHA, está a cargo de la Jefatura de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Dirección: Plaza de Armas N° 127

Telf. 056-274036

El Carmen – Chíncha – Perú

¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen!

Cuna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA
GOBIERNO LOCAL



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de la presente Ordenanza Municipal; en coordinación permanente con la Jefatura de Desarrollo Social y Medio Ambiente que tiene la responsabilidad de la Secretaría Técnica de la Instancia.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal, a la Unidad de Imagen Institucional y la Oficina de Informática respetivamente de la Municipalidad, de conformidad al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dirección: Plaza de Armas N° 127

Telf. 056-274036

El Carmen – Chincha – Perú

¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen!

Cuna y Capital del Folklórico y Arte Negro del Perú